

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
TERRITORIAL DEL PRIMER  
LLAMADO A CONCURSO DEL  
INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
“SEMILLA INICIA”, PARA EL  
COMITÉ DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ  
DEL CAMPO.**

---

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 58/36/2022, de Corfo, que designó Director Regional en Aysén; en la Resolución Electrónica Exenta N°1498, de 2025, de Corfo, por medio de la cual se aprobó nuevo texto de las Bases del Instrumento de financiamiento denominado “Semilla Inicia”, y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51** de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1498**, de 2025, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las Bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”.
3. Que, por **Resolución Afecta N°11**, de 2024, modificada por Resolución Exenta N°557, de 2025, ambas de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°384, de 2024, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
6. Que, el número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un

territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

7. Que, en la sesión N°10 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizada con fecha 23 de diciembre de 2025 en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante **Resolución Electrónica Exenta N°03** del 20 de enero de 2026, de la Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
8. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes se ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso en el marco del Instrumento “**SEMILLA INICIA**”, focalizado territorialmente.

#### R E S U E L V O :

- 1º. **DETERMÍNASE** la realización de un llamado a concurso denominado “**Semilla Inicia Aysén 2026**”, y se determina la focalización territorial para el instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, considerando lo siguiente:
  - a) La presente convocatoria tendrá **focalización territorial** en proyectos cuya ejecución y/o ámbito de aplicación se desarrolle en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, específicamente en las comunas de **Coyhaique, Lago Verde, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane y O'Higgins**. Esta medida se justifica en la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, así como de promover el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.
  - b) Se deja constancia de que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$75.000.000** (setenta y cinco millones de pesos), incluido el subsidio, el eventual aumento de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres y el Overhead para las entidades patrocinadoras.
- 2º. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que crea los Comités de desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación, al menos, regional, impreso y/o digital, y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese,**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BORIS LÓPEZ BRAVO,  
Director Regional (S) Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, Director  
Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez  
del Campo**

BLB//MAS/PAG/ARC

